1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 LA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (SED) Y DEL ÁREA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) fue creada mediante el Acuerdo 26 del 23 de mayo de 1955, del Concejo de Bogotá. Hace parte del sector central de la Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldía Mayor, es la rectora de la educación inicial (preescolar), básica (primaria y secundaria) y media en Bogotá, de acuerdo con el Decreto 330 de 2008 mediante el cual se reestructuró la entidad y tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

La SED a través de la Subsecretaria de Acceso y Permanencia, define el programa de alimentación escolar- PAE atendiendo el Lineamiento Técnico y Administrativo del Ministerio de Educación Nacional y los mecanismos de control para la evaluación de su calidad y cobertura, tal función es ejecutada por la Dirección de Bienestar Estudiantil, a quien le correspondes las siguientes funciones:

A. Dirigir y ejecutar las políticas de bienestar enfocadas a los estudiantes de los colegios distritales en las áreas de alimentación, transporte escolar, subsidios, accidentalidad y salud preventiva.

B. Dirigir y controlar la prestación de los servicios de alimentación y transporte escolar.

D. Formular y dirigir estrategias y programas pedagógicos que contribuyan al mejoramiento de la salud y la prevención de enfermedades de los estudiantes de los colegios distritales, en coordinación con la Secretaría Distrital de Salud.

E. Organizar y administrar un sistema de control de calidad y valor nutricional de la alimentación que se entrega en los colegios.

F. Promover convenios con el sector privado y comunitario para la creación y ampliación de comedores escolares.

G. Realizar y actualizar los estudios de costos sobre alimentación escolar, transporte y seguros estudiantiles.

En consecuencia, y en virtud de las funciones específicas atribuidas a la Dirección de Bienestar Estudiantil, la Entidad ostenta la competencia para adelantar las acciones encaminadas a contribuir al acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, a través de un servicio integral enfocado en la promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO QUE SE REQUIERE DESARROLLAR

- **Carácter fundamental del derecho a la educación y alimentación**

 El artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. Establece como tales, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

 El Derecho a la Educación, consagrado en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia, reviste una especial connotación para el desarrollo humano individual y social, por ello la Corte Constitucional, en copiosa jurisprudencia, ha señalado: "*Derecho a la Educación es "(i) un bien objeto de especial protección del Estado, y un derecho fundamental susceptible de ser amparado mediante la acción de tutela; (ii) un presupuesto básico del ejercicio y goce de otros derechos fundamentales; (iii) un servicio público cuya prestación es un fin esencial del Estado, y cuyo núcleo esencial (iv) comprende el acceso a un sistema educativo que permita una formación adecuada, y la permanencia en el mismo; y (v) un deber que genera obligaciones entre los distintos actores del proceso educativo*"[1].

[1] V.gr. Sentencia T-180 de 2010.

El artículo 67 de la de la Constitución Política establece que "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que* ***tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*** *La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley*". (Resaltado fuera del texto original)

Conforme los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia, son dos (2) los vértices sobre los cuales se sustenta el derecho a la educación, esto es, su carácter personalísimo y su connotación de servicio público con una función social. (i) Respecto a su carácter personalísimo, se entiende que su titularidad surge de la calidad de persona, y no de la ciudadanía ni de la nacionalidad, en efecto, todas las personas naturales son titulares del derecho y son responsables del mismo, tanto el Estado como la comunidad y la familia. Por tratarse además de un derecho-deber, se reconoce a todo ser humano el interés jurídicamente protegido de recibir una formación acorde con sus habilidades, cultura, tradiciones, etc., pero así mismo, se le impone el deber de cumplir con las obligaciones académicas y disciplinarias correspondientes. (ii) Como servicio público, se destacan las obligaciones estatales de garantizar la continuidad, aumentar la cobertura, y mejorar la calidad del servicio educativo. La dinámica social a partir de privilegiar el desarrollo del individuo en forma integral, forja procesos de sinergia automáticos y de renovación constante, porque permiten que se exploren nuevos espacios de discusión y crecimiento común, lo que se concreta en un proceso de formación personal, social, y cultural de carácter permanente.

- **Desarrollo integral en la primera infancia**

La Ley 1098 de 2006[2], en el artículo 29, establece el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, considerando como derechos impostergables la atención en salud y **nutrición**, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y en el primer mes de vida garantizar el registro civil de todos los niños y las niñas. Ahora bien, en materia de la alimentación saludable, el numeral 2 del artículo 44 de la misma norma, establece como una de las obligaciones complementarias de las instituciones educativas *"La detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición (…)"*. En esa misma línea, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012 -2019, retoma el avance conceptual definido y adoptado en el documento CONPES Social No. 113, que abarcan literalmente los temas relacionados con alimentación y nutrición, pues el concepto de seguridad alimentaria y nutricional (SAN), incluye orgánicamente todos los componentes de la cadena agroalimentaria que tienen que ver con la disponibilidad, el acceso, el consumo, aprovechamiento biológico y la calidad e inocuidad de los alimentos que requerimos.

Los esfuerzos a nivel mundial en la implementación de políticas públicas y normas que permitan hacer frente a las condiciones extremas que se plantean alrededor de la nutrición, de la actividad física y, en general, de la calidad de vida, dejan en evidencia la relevancia e importancia de la integración de varios actores para lograr que transmitan a la población escolar, en el marco de un diálogo transversal e intersectorial entre la familia, la sociedad y el estado, en el cual confluyen no solo diferentes derechos, sino además determinantes económicos, sociales y culturales, entre otros, que permiten evidenciar a cada individuo. En efecto, dentro de la declaración de los derechos humanos universales se encuentran los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que estos se encuentran explícitamente enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño[3]. Los derechos humanos de los/as niños/as y jóvenes incluyen entre otros los derechos indivisibles, interdependientes, e interrelacionados, estableciendo que tienen derecho a un estándar de vida adecuado para el desarrollo intelectual, físico, moral y espiritual de los niños, **incluyendo alimento**, vivienda y vestido adecuado.

"Se ha comprobado que la alimentación escolar es una de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje"[4]

[2] Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia
[3] Aprobada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991
[4] https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-235135.html

- **Programas de Alimentación Escolar**

En el contexto Internacional los Programas de Alimentación Escolar son reconocidos por la fuerza con la que se han insertado en el diálogo social y las consecuencias que de estos se derivan, que incluso transitan por aristas variadas del desarrollo, educación, alivios a la canasta familiar de la población más vulnerable, mejoramiento de los niveles de nutrición, acciones de promoción y prevención, entre otras; lo que claramente se explica por el impacto que se desprende y la apropiación que se ha hecho del mismo desde y hacia las comunidades. Pese a los años de implementación, la dinámica de este proceso permite que se reinvente, en gran parte por los niveles progresivos de exigencia por parte de las comunidades, por el conocimiento que de este se desprende de las condiciones sociales y culturales de muchos de los territorios y por la transparencia que de este se desprende en su ejecución, gracias a la inmediatez y permanencia de la entrega de los complementos durante el calendario escolar.

Dentro de los derroteros que en un proceso de autoevaluación determinaron los países conforme las metas y objetivos del PAE, están:

1. Refrendación de los compromisos de todos los actores, así como la incorporación de aquellos que siendo relevantes no han participado activamente:
2. Sostenibilidad y capacidad financiera de los países para dar continuidad al programa. Entendiendo que el esfuerzo no es exclusivo del fisco en tanto que deben incorporarse aportes del sector privado y la sociedad en su conjunto.
3. En el marco de la política pública promover el trabajo intersectorial e interinstitucional, incorporando sectores que contribuyen en forma directa con el programa.
4. Respeto a la diversidad y a las diferencias culturales de cada una de las poblaciones.
5. Desarrollo de capacidades a quienes participan activamente en el programa. Entre otras.

Como se evidencia, existe una clara confluencia en cuanto la existencia de horizontes de mediano y largo plazo que involucran a diferentes actividades, así como la generación de compromisos de política que tienden a generar una mayor trascendencia del programa y fortalecer su continuidad en un escenario que supera el ámbito educativo.

1.3 ANÁLISIS DE LA COMPLEJIDAD SOCIAL – INTERES PÚBLICO QUE SE PRETENDE ATENDER CON EL PROYECTO

- **La SED y el Programa de Alimentación Escolar (PAE): Articulación de entrega de complementos alimentarios con acciones pedagógicas**

1. Se concibe, dentro de la misión de la SED, propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños y niñas y garantizarle sus derechos, razón por la cual, en cumplimiento de su misión institucional, la SED desarrolla el **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, cuyo objetivo general es *"Contribuir al acceso con permanencia escolar de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario"*[5]. Lo anterior, para que los estudiantes tomen decisiones pertinentes frente a su cuerpo, su salud mental y física, su crecimiento y su desarrollo individual y colectivo.

La SED, reconociendo la confluencia nutrición-pedagogía y, en el marco de las políticas públicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, ha forjado acciones en pro de construir una transformación en la dinámica social del estudiante, ***vinculando la entrega de complementos alimentarios con una serie de acciones pedagógicas*** que pretenden recalcar la importancia de gozar de una buena calidad de vida, generando conciencia sobre la necesidad de una alimentación variada, sana y equilibrada junto con la práctica de actividad física, el cuidado por lo público, la sana convivencia y la higiene diaria, lo que permitirá en un futuro, prevenir algunas enfermedades como la obesidad, el sobrepeso y en general, enfermedades crónicas no transmisibles. Con estas iniciativas, Bogotá está dando un paso muy importante en términos de bienestar integral, porque le apuesta a una gran articulación de actores público y privados, a efectos de propender por una sociedad más justa y equitativa, que valore los esfuerzos públicos y así pueda perpetuar la estabilidad en el sistema educativo de un mayor número de individuos que serán formados ciudadanos responsables, capaces de vivir armónicamente, que se cuidan, cuidan su cuerpo y su mente para mejorar su calidad de vida, proporcionando bases sólidas que permitan replicar la importancia de estos cambios no solo a generaciones futuras, si no a las demás entidades territoriales del orden nacional.

[5] https://plataformacelac.org/programa/366

2. Considerando entonces el marco constitucional y legal para asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes asistan en forma regular y constante al servicio educativo, el **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, como estrategia educativa, habilita el diálogo social que se impone a partir del logro de dinámicas que pretenden incidir en la calidad de vida y desarrollo individual y social de los estudiantes ***por medio de acciones pedagógicas enfocadas en la promoción de estilos de vida saludable***. ***Es decir, no es solamente la entrega o suministro de alimentos, sino el desarrollo integral de una estrategia cuyo valor agregado es la promoción de alimentación saludable, actividad física e higiene diaria en la comunidad educativa, la promoción de la sana convivencia y la valoración de lo público por parte de estudiantes, y la comunidad educativa***.

En razón de lo expuesto, y en el marco de las normas y políticas relativas al derecho a la alimentación, como parte de una política pública integral que busca que el derecho a la educación se articule con otros, generando estrategias de acceso y permanencia, la SED expidió la Resolución 685 de 2018, "*Por la cual se reglamenta el PAE del Distrito Capital*", y de conformidad con lo desarrollado hasta el momento, es plausible la necesidad de encaminar la política alimentaria a nivel educativo, no solo para la entrega de complementos alimentarios que cubran las necesidades nutricionales de los estudiantes de conformidad con el grupo etario al que pertenezcan y a las condiciones puntuales que generen una atención especial, sino para generar espacios que conlleven al reconocimiento de mejores prácticas alimenticias y nutricionales; impulsar y fortalecer la implementación de nuevos estándares; desarrollar, implementar y evaluar nuevos proyectos en materia de alimentación escolar; e implementar estrategias pedagógicas para que sea desde el sistema educativo donde se promuevan hábitos alimenticios saludables para la vida.

En ese orden de ideas, la SED entiende que las estrategias que debe seguir ofreciendo a los estudiantes, en términos del acceso y la permanencia, deben unir, en un mismo proceso, la entrega de suplentes alimentarios con la ejecución de acciones pedagógicas que inculquen los beneficios de la entrega de una alimentación variada, sana y equilibrada, práctica de actividad física, cuidado por lo público, sana convivencia e higiene diaria. Dicha unión justifica, para el caso que nos ocupa, la necesidad de ofrecer un servicio integral que contribuya al acceso y la permanencia escolar, y que impacte el desarrollo individual y social de la población objetivo en el mediano y largo plazo.

- **Necesidad de un servicio integral**

La SED, en respuesta a este cambio del perfil epidemiológico nutricional del escolar en Colombia y sus regiones, en especial el de los escolares del sistema educativo público, ha iniciado el seguimiento del estado nutricional de estudiantes matriculados en el sistema oficial, no solo con estudios representativos, sino a nivel de un CENSO de seguimiento de la población objeto de intervención del PAE, en el año 2019 se realizó análisis de la situación nutricional a niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas distritales mediante la toma de peso y talla, y se comparó con los análisis de años anteriores, como estrategia de evaluación al Programa de Alimentación Escolar del Distrito Capital, en el marco del contrato de consultoría CO1.PCCNTR.1037003 de 2019 celebrado entre la SED y el Centro Nacional de Consultoría, logró la toma de medidas antropométricas a 135.155 estudiantes de colegios oficiales del distrito donde los resultados mostraron a nivel Distrital que los estudiantes entre 5 y 17 años el 6.6% presenta talla baja para la edad, el 8.5% riesgo de delgadez, el 1.5% delgadez, el 17.2% sobrepeso y el 5.1% obesidad

Ante los indicadores encontrados, la SED sigue apostando a la continuidad en el ofrecimiento de un Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares, como también al Servicio Integral de Almuerzos Transportados, en el marco del PAE, con el fin de seguir contribuyendo con la materialización del derecho a la educación de calidad y a la permanencia escolar, con el ofrecimiento de una alimentación saludable acompañada de acciones pedagógicas que promueven mayores posibilidades de aprendizaje, mejoras en la concentración y desarrollo de destrezas y habilidades.

La forma en la cual se garantiza el derecho a la educación y también a la alimentación, supera los discursos políticos o los programas mediáticos, pues se encuentra vinculada a una serie de políticas públicas que convergen en beneficio de la población objetivo, para lo cual se unen a sectores, espacios, condiciones y lugares comunes, en el marco de planes y programas que se dispongan por parte de las entidades nacionales o subnacionales y que están sujetos a objetivos comunes, que superan incluso la mera reglamentación, insertándose en el diario de las comunidades y generando consecuencias adyacentes, como las antes mencionadas.

Recogiendo lo expuesto, se reitera que la necesidad de la entidad es entonces garantizar la continuidad de la prestación de un servicio integral, que no consiste en el simple suministro de alimentación sino en una estrategia integral que garantice la efectividad del derecho a la educación y a la alimentación, a partir de un proceso de formación dirigido a los actores que hacen parte de los entornos del estudiante, cuyo énfasis son los estilos de vida saludable y la calidad de vida.

En este orden de ideas, los aspectos que revisten en la integralidad del servicio son:

- Nutrición
- Salud Adecuada
- Mejores niveles educativos
- Relación pedagógica con los alimentos
- Prácticas sanas de actividad física
- Sostenibilidad Económica
- Estabilidad de la canasta familiar
- Evitar los niveles especulativos
- Formación docente
- Formación de padres y ciudadanos
- Formación educativa
- Corresponsabilidad
- Controles de dinámicas sociales
- Verificación y análisis de comportamientos psicosociales
- Desarrollo y diversidad cultural
- Opciones en el espectro laboral
- Coadyuvancia en las cargas sociales
- Cumplimiento de los objetivos del milenio
- Utilización del tiempo libre.

- **Acciones asociativas**

En relación con la participación que requiere la efectividad de los derechos de los niños, el Estado colombiano, paulatinamente ha reconocido que puede facilitar las acciones que, asociadas e individuales, promuevan su desarrollo, integrando como participes a diferentes actores sociales, esto es, que puede vincular a los procesos de política pública, desde su creación hasta su ejecución y posible mutación a la sociedad, obviamente sin olvidar que la población objetivo receptor en últimas del resultado de la política debe ser protagonista y retroalimentador de la misma, porque su eficacia no se mide numéricamente, sino que tiene una injerencia particular: la percepción, la asertividad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes a través de actividades de diferente índole, adoptarán los programas como propios y su sostenibilidad dependerá de la capacidad de apropiación de los mismos.

En el marco de lo anterior, desde la SED, se han ejecutado convenios de asociación por iniciativa de entidades sin ánimo de lucro, que hacen eco en la proyección, sostenibilidad y corresponsabilidad necesaria para la inserción en la sociedad, y la apropiación discursiva de los elementos que comportan la garantía de los derechos en todos los niveles y para toda la población, coherentes con la vocación y misión de la Secretaría. Es así como, con la puesta en marcha de estrategias colaborativas, los estudiantes y sus familias, debidamente informados y preparados, dimensionan en forma diferente el derecho a la alimentación a partir de los procesos educativos que se desprenden de la asociación, pues estos procesos, que desde lo académico y lo práctico, generan la sinergia necesaria para mantener a los niños en el sistema educativo, redundan en la adquisición de prácticas sanas, reconocimiento de los alimentos y conocimiento de su procesamiento, prácticas que dadas las dinámicas, son replicadas en los entornos del estudiantado, generando así un gran impacto positivo en la sociedad, pasando de ser agentes de subsidio a motores de desarrollo social y comunitario.

Al respecto es importante resaltar la simbiosis que nace a partir de la unión de la educación con el derecho a la alimentación, los cuales forman un binomio con repercusiones en indicadores medibles en temporalidades variables, es por ello que muchas veces, las voces que reclaman la verificación del impacto pueden tener escenarios sin mayores variaciones en términos reales, lo cual sujeta los análisis cuantitativos a expectativas mayores que las que las ecuaciones pueden proponer. Diferente es si se realizan análisis integrados a los cambios en hábitos, horarios y costumbres, siendo los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, transmisores de conocimiento y riqueza, posicionando realidades cambiantes, así como variables y condicionamientos en sus hábitos alimentarios, que se traducen en una mejora de las condiciones de vida, las cuales no solo redundan en el ámbito educativo, sino que se ven reflejados en sus entornos familiares, sociales y culturales.

Es así como, la entidad le ha apostado a establecer asociaciones que están dirigidas principalmente a fortalecer la apropiación de diálogos a partir de los alimentos, lo cual acorde con los lineamientos nacionales e internacionales, dan cuenta de la necesidad de integrar una serie de factores que superen la entrega física de los alimentos, para transitar a un modelo orientador de la importancia de la alimentación, con una cadena de valor que repercute en el desarrollo de la sociedad, sirviendo la educación como vaso conductor de una serie de prácticas que a nivel de ejemplo son replicables en los hogares; esto sin dejar de lado que durante las alianzas, se han construido de manera conjunta los más altos estándares de calidad (técnicos, administrativos, locativos, salubres y nutricionales), con el propósito de mitigar los riesgos en cada una de las etapas de la cadena alimentaria.

Expuestas las necesidades que requiere cubrir la Entidad, encontramos agentes sociales que, por las coincidencias filosóficas, orientación de servicio y objeto social, confluyen con el objeto social de la entidad. Esto es Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, quienes, en unión con la Secretaría de Educación, benefician a los estudiantes y sus entornos, permiten construir derroteros de largo alcance, fortalecer el comportamiento y los hábitos alimenticios, los cuales confluirán en aspectos esenciales de la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como factores vinculados con la garantía del derecho a la alimentación y a una educación de calidad.

Entender conceptualmente el desarrollo integral es comprender los entornos y las realizaciones sobre las cuales se forja el individuo y acompañar esa ruta de vida es encadenar acciones con entidades sin ánimo de lucro, enfocadas en educación, salud y en especial en acciones de promoción y prevención.

Igualmente es necesario indicar que la trayectoria del PAE Bogotá no está fincada sobre la idea de una entrega simple de desayuno y almuerzos escolares, sino de todo un proceso de formación integral, que respete al niño, niña, adolescente y joven en su entorno, promoviendo la efectividad de sus derechos con la integralidad que supone su participación activa dentro del reconocimiento individual. Potencializar el espacio que brindan los comedores en una rutina y disciplina genera los estilos de vida saludables que esperamos que redunden en la vida y quehacer de los estudiantes en replica y beneficio de sus familias, de ahí las estrategias educativas y pedagógicas que se fomentan. Uno de los pilares que se forma a partir del PAE, es el ejercicio comprensivo y común de la importancia de los alimentos en los procesos formativos.

Un vértice importante sobre el cual se soporta el PAE, es el componente pedagógico, lo cual resulta natural y coherente con el sector con el cual está vinculado, que se alimenta y alienta con la intencionalidad de generar hábitos de vida saludable que trasciendan las aulas de clase y nos permita como sociedad acercarnos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad en un diálogo partitivo y de protección, que evidencie los esfuerzos que como sociedad se realizan para su desarrollo integral.

Finalmente, se debe tener en cuenta que el servicio integral que se ofrece en el marco del PAE, en las Instituciones Educativas Distritales, es el producto de una iniciativa privada, específicamente de una ESAL, que, en el año 2004, propuso a la Alcaldía Mayor de Bogotá, para atender la Institución Educativa Distrital Rodrigo Lara Bonilla. Dicha iniciativa, hoy en día constituye una de las estrategias que le apuntan a la transformación dinámica de nuestra sociedad, a través de la eficiencia en la administración y gestión de recursos públicos y privados y del mejoramiento de la calidad de vida de niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores de escasos recursos. Además, hace parte de las estrategias que han posicionado al PAE del Distrito como el mejor del país, según el Ministerio de Educación Nacional, y en ese sentido, esta administración está comprometida con garantizar la continuación de la prestación de este servicio integral, con los más altos estándares de calidad, eligiendo a sus aliados por su reconocida idoneidad y experiencia en cada una de las fases que lo componen.

1.4 OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

Respecto a la optimización de los recursos públicos, el referido estudio de costos evidencia que, en el marco de un convenio de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, los recursos públicos son invertidos en el marco de los "gastos" en que se incurre el asociado para cada ración de alimentos, sin que dichos "gastos" se vean incrementados por "costos" que puedan ser registrados como ingresos o como incremento al patrimonio del asociado. Así las cosas, el asociado no obtiene retribución alguna como contraprestación por el servicio/suministro de cada ración de alimento, con lo cual se garantiza, en el contexto del servicio integral que la SED desarrolla con ocasión del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, que el convenio de asociación permite optimizar recursos en términos de eficiencia, eficacia, economía.

1.5 PROCEDENCIA PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PREVISTO EN EL DECRETO 092 DE 2017

En esencia, se trata de contribuir de manera conjunta en la prestación de un servicio integral que beneficiará a los estudiantes y la comunidad educativa en general y gracias a que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", el cual entró a regir a partir de junio del mismo año, esta entidad puede seleccionar la ESAL idónea para prestar este servicio integral a través de un proceso competitivo. Específicamente, en el marco del artículo 4 (incisos 1 y 2) de este Decreto, el cual reza: *"Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. (…)".*

La facultad entonces, de la que gozan las entidades del Estado para la celebración de convenios de asociación, conforme el mandato constitucional, tiene asidero en la realización de cometidos y funciones asignadas por Ley, lo que no es extraño en el marco de la carta magna, bajo el entendido de los instrumentos de los que debe hacer eco la administración para el cumplimiento de sus propósitos y máxime en tratándose de ciertas actividades, de las cuales se predica de suyo la inmersión en temas de inversión social.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el estudio del sector llevado a cabo por la entidad, en el cual se argumenta que las ESAL con ubicación en Bogotá D.C, cuentan con la idoneidad y experiencia para garantizar la continuidad de la prestación del servicio integral, optimizando los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Adicionalmente, la capacidad operativa de las ESAL, sus objetos, experiencia e integración con la comunidad, permiten la realización de acciones dirigidas, de forma ordenada y concatenada, a la comunidad educativa, permitiendo el desarrollo integral no solo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sino además de sus núcleos familiares y de aquellos que integran el equipo de trabajo que, como multiplicadores en ascenso y descenso, promueven estilos de vida saludables, conforme los derroteros del plan decenal de salud, entre otros instrumentos de política pública.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio

Es preciso señalar que las alianzas interinstitucionales e intersectoriales fomentan la construcción activa de redes sostenibles de programas que, como el PAE dejan inmerso acciones que trascienden a los objetivos fundantes, constituyéndose en la muestra viva y diaria de una política pública, que como la relacionada directamente, permite la confluencia con los sectores de la salud, desarrollo económico, integración social, entre otros.

Con fundamento en el citado artículo procede la asociación y la colaboración entre la Secretaría de Educación del Distrito y la ESAL seleccionada para apoyarse en el cumplimiento de sus fines, habida consideración de que el objeto del proceso competitivo es acorde con el desarrollo de las actividades propias de las funciones legales y el servicio público a cargo de la Entidad y este resulta coherente y compagina con el objeto, la misión y la visión de las entidades sin ánimo de lucro operantes en el Distrito y su región aledaña.

1.6. CORONAVIRUS COVID-19 Y ARMONIZACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el coronavirus causante del Covid-19 como una “pandemia”, después de que el número de casos afectados fuera de China se hubiera multiplicado por 13 en dos semanas, e hizo un llamado a la acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas, Colombia, a través del Ministro de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional.

Como consecuencia de lo anterior, en materia de protocolos de bioseguridad en el marco de la pandemia del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 de 2020, ”*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19”,* igualmente, la Alcaldía Mayor de Bogotá, con base en el artículo cuarto de la Resolución 666 anteriormente citada, expidió el Decreto N° 126 del 10 de mayo de 2020, “*Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones*”, lo cual, teniendo en cuenta la importancia que representa el cumplimiento de estas medidas en la ejecución del presente contrato, se incorporará como una obligación del contratista.

Finalmente, para efectos de la fecha de suscripción del contrato que resulte del proceso de contratación, la cual se tiene prevista para mediados del mes de junio, es importante señalar que las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, expidieron en conjunto la Circular Externa N° 007 del 8 de mayo 2020, la cual impacta dicha parte del proceso, en los siguientes términos:

“*De conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 19941 y los Acuerdos 12 de 1994, 63 de 2002 y 190 de 2005, es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia con el propósito de ejecutar el Plan de Desarrollo 2020 - 2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.*

La armonización presupuestal consiste en ajustar el presupuesto de inversión directa de la vigencia en ejecución al nuevo Plan de Desarrollo.

El proceso de armonización inicia una vez se haya adoptado el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", Una vez adoptado el Plan de Desarrollo, las imputaciones presupuestales de inversión directa solamente se podrán afectar con cargo a la estructura presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo, para lo cual, se debe tener en cuenta los lineamientos que se presentan a continuación y preparar desde ahora la información necesaria.

(…)

El 31 de mayo de 2020 es la fecha límite para que las Entidades puedan expedir Certificados de Registro Presupuestal -CRP- con cargo a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", el saldo de apropiación se distribuye entre los demás proyectos del nuevo plan.

(…)

3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN CURSO – PCC *Se entenderá como proceso de contratación en curso, para efectos de la armonización presupuestal, aquel proceso de contratación cuya apertura se haya formalizado mediante acto administrativo, invitación pública, según la modalidad de selección establecida en la normatividad de contratación vigente y respecto del cual a 31 de mayo de 2020 no se haya expedido el Certificado de Registro Presupuestal – CRP-.*
En los cronogramas diseñados para estos procesos contractuales, deben tener en cuenta que no será posible adjudicar hasta que no se haya adelantado el proceso de armonización presupuestal*. Para ello, se deben atender las siguientes pautas:*

✓ *Los CDP que estén amparando estos procesos, NO se anularán, sino que harán parte de los CDP que respaldan los traslados de Armonización. En consecuencia, las entidades deberán informar a la Dirección Distrital de Presupuesto los números de CDP correspondientes para que sean marcados en el Sistema PREDIS a más tardar el 22 de mayo de 2020.*
(…)
6. CRONOGRAMA DE LA ARMONIZACIÓN *Las siguientes son las fechas máximas para llevar a cabo las diferentes actividades que implica el proceso de armonización presupuestal. Se recomienda ir adelantando las actividades señaladas en la medida que se cuente con la información correspondiente y coordinar con las instancias pertinentes para que los plazos se disminuyan y se pueda dar inicio a la ejecución de la inversión en el marco del nuevo Plan de Desarrollo.*

Cronograma Armonización Presupuestal 2020

No	Actividad	Responsable	Fecha máxima
1	Envío de la relación de los procesos en curso con los respectivos soportes (Formato 1).	Entidad ejecutora	Mayo 22 de 2020
2	Diligenciar los procesos en curso en la pantalla del Sistema PREDIS, ruta Ejecución – Armonización – Procesos en curso.	Entidad ejecutora	Mayo 22 de 2020
3	Registro de anulaciones parciales o totales de CRP con saldo, cuyos saldos se requieran liberar como parte del valor a armonizar.	Entidad ejecutora	Mayo 31 de 2020
4	Expedición de CDP y CRP para cajas menores, pagos de nómina, servicios públicos, los relacionados con la emergencia económica, social y ecológica, y otros que se consideren prioritarios e imprescindibles para la operación de la Entidad y que sean con cargo a proyectos de inversión.	Entidad ejecutora	Mayo 31 de 2020
5	Anulación saldos CDP – exceptuando los marcados como procesos en curso. (Anulaciones parciales y totales). Este proceso se surte de forma automática en el Sistema PREDIS. (Hora máxima 11:00 p.m.)	SGIP - DDP	Mayo 31 de 2020
6	Cierre de la ejecución presupuestal de inversión del Plan de Desarrollo ***"Bogotá Mejor para Todos"***. Rubros 3-3-1-15 Este proceso se surte de forma automática en el Sistema PREDIS. (Hora máxima 11:00 p.m.)	SGIP - DDP	Mayo 31 de 2020
25	Inicio de la ejecución de la inversión del nuevo Plan de Desarrollo con la expedición de los CDP de los procesos en curso por parte de la Entidad.	Entidad ejecutora	A más tardar Julio 1 de 2020

De las instrucciones impartidas por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, se tiene que, en aras de garantizar la armonización de los planes de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", (I) las entidades del nivel distrital deberán expedir antes del 31 de mayo, los Certificados de Registro Presupuestal que se requieran con cargo a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", (II) que los CDP que amparen los procesos de contratación que se encuentren en curso, no se anularán, sino que harán parte de los CDP que respaldan los traslados de armonización, y (III) con base en las actividades que se relacionan del cronograma establecido por las citadas entidades, se tiene que el cierre de la ejecución presupuestal del plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", será el 31 de mayo de 2020, y se dará inicio a la ejecución del plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" a más tardar, a partir del 1º de julio.

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, el presente proceso de contratación, tiene proyectada su adjudicación a mediados del mes de junio de 2020, lo cual no se acompasa con lo establecido por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación en la Circular Externa N° 007 del 8 de mayo 2020, teniendo en cuenta que para la suscripción del mismo, se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, y este no podrá ser expedido por las razones anteriormente señaladas, esto es, hasta tanto no se adopte el nuevo plan de desarrollo, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", es decir, a partir del 1 de julio de 2020.

Así las cosas, teniendo en cuenta la etapa en que se encuentra el proceso contractual se realizará la modificación correspondiente al cronograma.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

2.1 OBJETO. Contribuir al acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, a través de un servicio integral enfocado en la promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE

2.2 ALCANCE DEL OBJETO. La Entidad busca mediante la prestación de un servicio integral, construir una transformación en la dinámica social del estudiante y los actores que protagonizan sus entornos, generando conciencia sobre la necesidad de una alimentación variada, sana y equilibrada junto con la práctica de actividad física, el cuidado por lo público, la sana convivencia, la higiene diaria y, desarrollo, implementación y evaluación de proyectos dirigidos a la familia.

En este sentido, este servicio integral reviste la promoción de estilos de vida saludable, la cual comprende como uno de sus componentes principales, la entrega de desayunos y almuerzos escolares equilibrados, nutritivos, variados e inocuos y por consiguiente, para diferenciar este servicio integral de las demás modalidades del PAE, se llamará técnicamente: Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares y Servicio Integral de Almuerzos Transportados – SIDAE-SIAT, y sus componentes más sobresalientes son los siguientes:

SERVICIO INTEGRAL DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS ESCOLARES (SIDAE) Y SERVICIO INTEGRAL DE ALMUERZOS TRANSPORTADOS (SIAT)		
COMPONENTE PEDAGÓGICO **Enfoque conceptual de pedagogía para la vida**	**COMPONENTE TECNICO**	**ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO**
PROCESOS DE FORMACIÓN INTERNOS a) Promoción de estilos de vida saludable: alimentación variada, sana y equilibrada junto con la práctica de actividad física, el cuidado por lo público, la sana convivencia, la higiene diaria y, desarrollo, implementación y evaluación de proyectos dirigidos a la familia. b) Formación al talento humano c) Procesos de retroalimentación al personal vinculado con la prestación del SIDAE	**PROGRAMACIÓN MATERIA PRIMA** a) Programación sistematizada y controlada de insumos b) Distribución y programación de insumos por comedor c) Reprogramación por cambios o contingencias	**CAPITAL HUMANO** a) Formación b) Profesionalización c) Fortalecimiento en lo local d) Talento Humano

PROCESOS DE FORMACIÓN EXTERNOS a) Programas de formación dirigidos a la comunidad educativa b) Material pedagógico de apoyo para promocionar estilos de vida saludable. c) Desarrollo de experiencias demostrativas d) Diseño e implementación de una estrategia de sensibilización, educación y de liderazgo estudiantil en las comunidades educativas de las Instituciones Educativas. e) Realización de Jornadas de sensibilización f g) Diseño y utilización de herramientas pedagógicas enfocadas en promoción de estilos de vida saludables h) Realización de actividades para dar a conocer el funcionamiento del PAE y plantar dinámicas de transformación de los estilos de vida en lo relacionado con: Alimentación saludable Actividad física Importancia de la corresponsabilidad como principio angular del adecuado funcionamiento del comedor escolar Higiene diaria Convivencia escolar en el comedor	**PROVEEDURIA** a) Capacitación y formación de proveedores b) Aprovechamiento de las economías locales c) Verificación y supervisión a proveedores **ALMACENAMIENTO** a) Bodega (principal y soporte) b) Capacidad de almacenamiento c) Cumplimiento de normas d) Localización de bodegas	e) Traslados de talento humano a los sitios de servicio **INFRAESTRURA** a) Sede administrativa b) Bodegas c) Puesta a punto de cocinas y comedores **LOGÍSTICA** a) Transporte b) Operación centralizada y controlada de vehículos c) Vehículos de soporte
COBERTURA 100% (20 localidades - zona urbana y rural)		
SISTEMA DE CALIDAD INTEGRAL		
SOPORTE INFORMATIVO		
SISTEMA DE CONTIGENCIAS		
AUDITORÍAS		
MANTENIMIENTO		

2.3 CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL CONVENIO Y EL PROGRAMA / ACTIVIDAD DE INTERES PÚBLICO PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020, vigente para este proceso, encontramos como su Primer Pilar la "Igualdad de Calidad de Vida", siendo uno de sus programas la "Inclusión Educativa para la Equidad", teniendo dentro de sus estrategias la "Promoción del Servicio Educativo con Bienestar, Calidad y Oportunidad", desarrollado a través del programa de alimentación saludable y de calidad con impacto en el desarrollo físico y cognitivo, aunado a la promoción de hábitos de vida saludable en el colegio y en el hogar, por medio del fortalecimiento de la línea pedagógica del PAE que, a su vez, prevé el desarrollo de acciones directivas con los actores de la comunidad educativa.

Aunado a lo anterior, dicha estrategia también contempla la implementación del Plan Integral de Bienestar Estudiantil en cada uno de los colegios que utiliza estrategias pedagógicas que visibilizan la seguridad alimentaria y nutricional.

El programa que se busca ejecutar a través del proceso competitivo está compuesto por la línea de comida caliente, fomento de estilos de vida saludable y fortalecimiento institucional cuyo objetivo guarda perfecta correspondencia y coherencia con el Primer Pilar del plan Distrital de Desarrollo enunciado y propende por asegurar el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, a través de un servicio integral enfocado en la promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Adicionalmente, para el caso de la comida caliente, esta Administración contempla la creación de nuevos comedores escolares, comedores móviles como una innovación, comida caliente transportada y apoyos técnicos a la gestión de las instituciones educativas, con el fin de lograr la adecuada implementación del programa de alimentación.

2.4 CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS
90101501 Restaurantes y/o
90101603 Servicio de Catering y/o
60105600 Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre salud y/o
60105601 Materiales de enseñanza de dietas balanceadas o pautas alimentarias y/o
60105605 Módulos de demostración de opciones de alimentos saludables.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN. Instituciones Educativas del sistema educativo oficial de Bogotá D.C.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020 a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el asociado y el supervisor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.

2.7 COMPROMISOS GENERALES A CARGO DEL ASOCIADO

1. Constituir las garantías señaladas de conformidad con el presente documento y en los términos establecidos para tal fin.
2. Realizar las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del respectivo convenio de asociación, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 de 2013 y 3803 de 2016, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Resolución 29452 de 2017 y 18858 de 2018, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Resolución 685 de 2018, "Por la cual se reglamenta el programa de alimentación escolar, PAE, del Distrito Capital", así como las demás normas que las modifiquen o sustituyan, y sin que ello implique incremento en los costos de operación, ya que el asociado dispone de su capacidad logística y su conocimiento en la administración de proyectos como el objeto del presente estudio.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del convenio, así como las novedades contractuales que pudieran llegarse a prestarse.
4. Presentar al supervisor designado o interventor contratado los informes requeridos por la SED, en los términos y formatos establecidos por esta, dichos informes serán suministrados con la periodicidad establecida en el punto 10 del acápite *"**COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DEL ASOCIADO**"*.
5. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio. Igualmente aportar las evidencias que demuestren dicho pago, mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social integral efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta N° 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore durante la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del Asociado durante la ejecución del convenio.
7. Utilizar de manera racional el agua, la energía y el gas natural, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.
8. Facilitar la labor de la supervisión y de la interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo del Asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
9. Reconocer los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores de mejora y demás directrices de la SED aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
10. Realizar los demás compromisos concertados en el desarrollo de los comités técnicos coordinador que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las recomendaciones del supervisor y/o la interventoría encargada durante la ejecución del mismo, dentro del marco de los estudios previos, anexos y demás atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en materia del Programa de Alimentación Escolar.

2.8 COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DEL ASOCIADO

Compromisos administrativos y financieros.

1. Realizar un aporte mínimo de **DOS MIL CIEN MIILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE**., el cual será en especie y deberá tener en cuenta, en su mayoría, aspectos pedagógicos enfocados en la promoción de estilos de vida saludable. La propuesta que contenga la materialización de dicho aporte, deberá ser presentada en el primer comité coordinador que se realice.
2. Conforme con la naturaleza misma del PAE, en el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares SIDAE y en Servicio Integral de Almuerzos Transportados SIAT el asociado contará con una metodología de operación, la cual deberá ser aprobada por la SED.
3. Establecer los planes de mejoramiento a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría, y en todo caso deben tender a mitigar las condiciones de riesgo que se presenten. Es de aclarar que estos Planes de Mejoramiento solo aplican en los casos específicos. Los incumplimientos relativos a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento suscritos, darán lugar a la aplicación de las acciones correctivas. según el caso.
4. Atender las observaciones que realice la SED, por intermedio de la Dirección de Bienestar Estudiantil en su condición de supervisor, por el Interventor contratado y/o por el Comité Técnico Coordinador del convenio.

5. Generar e implementar acciones que permitan la activa participación de la comunidad educativa en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la SED en el Servicio Integral de Desayuno y Almuerzos Escolares y en Servicio Integral de Almuerzos Transportados. Para lo cual se coordinará con la SED un esquema de dialogo permanente y de retroalimentación de los ejercicios formulados para conocer los avances y percepción de la comunidad educativa respecto del programa.
6. Contratar bajo su cuenta y riesgo, el personal requerido para la correcta ejecución del convenio. El presente convenio será ejecutado por el asociado con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y el asociado. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el asociado y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar el asociado y la SED. El personal que requiriere el asociado para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del asociado cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la SED la información que se requiera
7. Informar oportunamente de las novedades que se presenten en materia de servicios públicos en los comedores escolares a la SED y a la interventoría.
8. El asociado deberá entregar, dentro de los primeros dos (2) días hábiles de cada mes, la base de datos en Excel que contengan la información de las raciones suministradas en la ejecución del mes inmediatamente anterior, de acuerdo con el formato que establezca la SED en el primer comité coordinador.
9. El asociado solo podrá participar en representación del Programa de Alimentación Escolar de la SED en eventos que hagan alusión al Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares y en Servicio Integral de almuerzos Transportados e involucren la inscripción a premios locales, nacionales e internacionales de desarrollo y gestión de proyectos; y en cualquier tipo de propaganda o divulgación cuando exista expresa autorización de la SED.
10. Presentar al supervisor designado o interventor contratado, los siguientes informes y con la periodicidad establecida a continuación:

INFORMES A PRESENTAR POR EL ASOCIADO		
CLASE	**PERIODICIDAD**	**CONTENIDO**
Técnicos	Mensual.	Este informe debe contener objetivo, justificación, procedimiento, ejecución, resultados, recomendaciones y conclusiones.
Financieros	Mensual	Informe mensual de la ejecución financiera.
Base de datos en Excel	Mensual	Matriz de entrega de complementos alimentarios. Matriz de bajas de materia prima y componentes adicionales. Matriz de mantenimientos correctivos. Las anteriores matrices tendrán la estructura definida por la SED, las cuales serán socializadas al asociado al inicio de la ejecución del convenio.
El asociado debe presentar informes que den cuenta del avance de los aportes generados con ocasión a la ejecución del convenio.	La frecuencia de entrega está sujeta a los desembolsos de aportes de la SED, así mismo en el primer comité técnico coordinador se fijaran los parámetros de este informe.	Informe de la ejecución de los aporte en especie del asociado.
Reporte sobre la participación en compras institucionales a proveedores de economía local desarrollado por las entidades Distritales competentes.	Mensual	Este reporte debe contener los siguientes aspectos: número de proveedores vinculados a la operación, aspectos que fueron evaluados para su vinculación, evaluación desempeño y recomendaciones a la SED.
Acciones pedagógicas y bases de datos	Mensual	Informes de los talleres pedagógicos y actividades didácticas que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio.

11. Garantizar todas las plataformas tecnológicas y logísticas para el adecuado funcionamiento de la operación.
12. Llevar a cabo los compromisos adquiridos en el proceso de selección que le otorgaron puntaje y lo seleccionaron como adjudicatario del presente proceso.
13. Contar con un Plan de Contingencia, el cual contemplará las situaciones o condiciones sobre las cuales este deba hacerse efectivo.
14. Diseñar e implementar acciones pedagógicas en el marco de los siguientes principios orientadores de la acción educativa, en el marco de los estilos de vida saludable: (i) El aprendizaje implica la construcción de sentidos. (ii) Los procesos educativos implican negociación. (iii) La interacción para aprender y transformar. (iv) Comunicar para educar. (v) Aprender para tomar decisiones y transformar prácticas. (vi) Participación de la comunidad educativa; y (vii) Evaluar la implementación de acciones.
15. Diseñar e implementar, en coordinación con la SED, acciones pedagógicas de promoción de estilos de vida saludable con un enfoque conceptual de pedagogía para la vida, garantizando que los procesos y procedimientos para promover y consolidar la prestación del Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares y Servicio Integral de Almuerzos Transportados con calidad, hagan visible el concepto de bienestar estudiantil integral, que incluye temas de alimentación saludable y prácticas de actividad física. Adicionalmente, que permitan la activa participación de la comunidad educativa en el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares y el Servicio Integral de Almuerzos Transportados.

16. Ejecutar la estrategia diseñada para el componente pedagógico del PAE, en el marco del SIDAE-SIAT, la cual debe incluir: (; (i) Preapertura (comedores nuevos): Sensibilizar las comunidades educativas frente al funcionamiento del comedor; (ii) Movilizar a la comunidad educativa en la celebración de las fechas emblemáticas como estrategia de promoción de los Estilos de Vida Saludables; (iii) Actividades pedagógicas enfocadas en estilos de vida saludables en todas las IED que hagan parte del Servicio Integral de desayunos y almuerzos escolares y Servicio Integral de Almuerzos Transportados tales como: jornadas de sensibilización frente al consumo total del alimento, que, entre otras, empoderen a líderes estudiantiles para integrar a la comunidad educativa en la promoción de estilos de vida saludable; diseño e implementación de herramientas pedagógicas y divulgación del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar.
17. Presentar el documento "Plan de Trabajo del Componente Pedagógico", incluyendo el cronograma, en formato digital (pdf), el cual dará cuenta de la proyección de las acciones pedagógicas que se realicen, teniendo en cuenta las dinámicas de cada Institución Educativa, presentadas en el primer comité pedagógico que se realice.
18. Presentar al supervisor designado o interventor contratado los informes cualitativos y cuantitativos mensuales del componente pedagógico, en el marco del SIDAE-SIAT, contenido en el Anexo Técnico, los cuales serán entregados por el Asociado, diez (10) días calendario después del inicio de mes, dando cumplimiento a lo establecido para el efecto en el anexo técnico.
19. Cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto N° 126 del 10 de mayo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, así como, así como las normas que se sustituyan estos actos administrativos, y se expidan a nivel Nacional o Distrital, en el marco de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Compromisos en materia de alistamiento, producción y entrega de desayunos y almuerzos

20. Implementar la plataforma logística para la centralización del abastecimiento de abarrotes, entregando oportunamente los complementos alimentarios, en el marco del modelo administrativo de gestión que deberá formular para la prestación del SIDAE-SIAT.
21. Presentar los soportes de las diferentes áreas que fueron atendidas de conformidad con las necesidades del convenio tales como: mantenimiento, contabilidad, talento humano y compras, entre otros, en el marco del modelo administrativo de gestión que deberá formular para la prestación del SIDAE-SIAT.
22. Diseñar la base de datos para la planeación de los ciclos de menús, para determinar la composición nutricional, en donde se incluye el análisis de macro nutrientes, calorías y micronutrientes de interés en salud pública, de cada uno de los alimentos. La cual deberá ser entregada a la SED, con el fin de responder a los requerimientos del convenio. Lo anterior por grupo etario.
23. Entregar los desayunos y almuerzos escolares, de conformidad con los gastos unitarios establecidos para cada razón alimenticia, conforme lo descrito en el estudio sector y costos del presente proceso de selección; entendiendo que los recursos públicos son invertidos en el marco de los "gastos" en que se incurre el asociado para cada ración de alimentos, sin que dichos "gastos" se vean incrementados por "costos" que puedan ser registrados como ingresos o como incremento al patrimonio del asociado. Así las cosas, el asociado no obtiene retribución alguna como contraprestación por el servicio/suministro de cada ración de alimento.
24. Las cantidades diarias a entregar estarán sujetas a la dinámica del PAE.
25. De acuerdo con las necesidades de la operación del convenio, presentar el desarrollo de nuevos productos o el mejoramiento de los existentes.
26. En caso de ser necesario, desarrollar e implementar pruebas de consumo para establecer la aceptabilidad de ciertos alimentos que permitan garantizar estrategias alternativas de alimentación, cuando se determine de manera conjunta con la SED. Los resultados de estas pruebas de consumo deberán quedar consignados en un documento que se entregará a la SED y que deberá aprobar el comité coordinador.
27. Realizar el proceso de selección y capacitación de acuerdo con las especiaciones técnicas establecidas y vinculación de los manipuladores de alimentos. El asociado inicialmente dará prelación en el proceso de selección y vinculación de los manipuladores de alimentos a ex alumnos, padres o madres de familia, de la localidad donde opere el Comedor Escolar. En caso de no encontrar disponibles, contratará personal idóneo que no necesariamente cumpla con estas características.
28. Hacer buen uso de los elementos y áreas que le entregue la SED para la ejecución del convenio, y responder por su cuidado por el tiempo que los tenga a su cargo y devolverlos al momento de finalizar el plazo de ejecución del Convenio, lo anterior de acuerdo a la vida útil o al desgaste normal por uso.
29. En caso de presentarse daños ocasionados en los equipos entregados para la correcta ejecución del convenio por causas ajenas al asociado como, cambios súbitos de voltajes eléctricos, alteraciones de orden público, etc., el asociado remitirá los soportes generados que den cuenta de esta actividad a la supervisión y/o Interventoría del PAE para el respectivo reconocimiento de este costo, lo anterior en aras de garantizar el correcto funcionamiento en la ejecución del convenio.

2.9 COMPROMISOS A CARGO DE LA SED

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Asociado.
2. Desembolsar oportunamente los recursos que por medio de este convenio se destinen al desarrollo de su objeto, en la forma y términos establecidos en los estudios previos y sus anexos.
3. Informar al Asociado sobre la persona que, desde la SED, desarrollará las actividades propias de la supervisión, así como el nombre del interventor contratado.
4. Realizar el acompañamiento a la ejecución técnica de las actividades propias del Convenio.
5. Realizar el seguimiento financiero, administrativo, operativo y logístico del objeto del presente convenio.
6. Suministrar al asociado información, contactos, comunicaciones y demás documentos que garanticen al asociado la oportuna ejecución de los diferentes procesos y productos del presente Convenio.
7. Propender porque todos los procesos, productos y acciones que se desarrollen en el marco del convenio estén en coherencia y articulación con lo definido en el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
8. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente convenio.
9. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el asociado, para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
10. Gestionar la interacción con las entidades o instancias que impacten en la ejecución del convenio.
11. Apoyar técnicamente, en el marco del Comité Técnico Coordinador, el desarrollo del convenio, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las actividades de las entidades aliadas.
12. Ejercer la Secretaría del Comité Técnico Coordinador.
13. Designar, de forma expresa, a sus representantes que formarán parte del Comité Técnico Coordinador y lo correspondiente a la supervisión de la ejecución del convenio.
14. Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente convenio.
15. Propender de manera oportuna, suficiente y en condiciones que permitan el cumplimiento de los estándares contemplados por la normatividad vigente las áreas, infraestructura, y equipos necesarios para llevar a cabo la operación de entrega de desayunos y almuerzos escolares en el marco de la prestación del Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares y Servicio Integral de Almuerzos Transportados. Las observaciones que emita el Asociado sobre el particular serán tenidas en cuenta para el mejoramiento continuo de estos espacios, para lo cual se deberán tener en cuenta los recursos físicos, técnicos, administrativos y financieros con los que cuente la SED.
16. Asegurar la coordinación y cumplimiento de los requerimientos que desde el nivel central y las IED se requieran para el normal desarrollo de las actividades como son lavado de tanques, fumigación, informe de novedades, cronogramas de ejecución de intervención de infraestructura, entre las más relevantes.
17. Asegurar la disponibilidad de agua potable en cada una de las instalaciones en las que se lleve a cabo la prestación del Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares.
18. Dar respuesta oportuna a los requerimientos planteados por el Asociado.

2.10 SUPERVISION. La Supervisión será ejercida por el (a) Director (a) de Bienestar Estudiantil; quien realizará la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Convenio. El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Dirección de Contratación y a la Dirección Financiera.

2.11 COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR. El comité técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto al seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, cuyo resultado le permitirá a la Supervisión y/o a la Interventoría del convenio autorizar las acciones a lugar y desarrollar los mecanismos necesarios para que se pueda realizar un mejor seguimiento a la ejecución y evaluación del Convenio.

- **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR DEL CONVENIO.** Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

 a. Por parte del ASOCIADO: El Representante Legal o a quien designe y el coordinador del convenio.

 b. Por parte de la SED: El Director(a) de Bienestar Estudiantil, el coordinador(a) del PAE, y 1 líder del PAE.

 En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar el delegado, quien, en este caso, tendrá los mismos derechos y atribuciones del titular. De acuerdo con lo anterior, el delegado deberá contar con el poder suficiente de decisión y disposición, otorgado mediante la designación correspondiente del miembro titular, la cual se deberá ser presentada por escrito.

 Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del convenio de Asociación, quienes tendrán voz, pero no voto.

- **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR**

1. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del Convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del convenio, sin que implique modificación a su objeto.
2. Aprobar los ensayos de mejoramiento de recetas para establecer la aceptabilidad de ciertos alimentos, que permitan garantizar estrategias alternativas de alimentación.
3. Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
4. Adoptar las medidas que se consideren necesarias para la buena marcha del Convenio.
5. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio.
6. Conceptuar sobre los informes de avance, de ejecución presupuestal y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio para su posterior aprobación por parte del supervisor del convenio.
7. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y hacer los ajustes pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente convenio, sin que implique modificación al valor del convenio.
8. Definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del convenio.
9. Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
11. Revisar y realizar seguimiento a los aportes efectuados por el asociado.
12. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.
13. Atender las observaciones o requerimientos que formulen los asociados.

- **REUNIONES Y DECISIONES**

El Comité Técnico Coordinador se reunirá mensualmente o cuando por necesidades específicas sea convocado por cualquiera de los integrantes del Comité por parte de la SED, de cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por quienes participen en ésta, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del Comité y sus decisiones se tomarán por concertación.

La primera reunión del comité técnico se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes de la legalización del convenio.

2.13 RECURSOS

El valor del convenio corresponderá al presupuesto oficial del proceso y es la suma de los aportes de los asociados. Este valor incluye la totalidad de los gastos en que incurre al Asociado a efectos de garantizar la adecuada ejecución del servicio integral, y el Asociado se obliga a asumirlo.

2.13.1 Aporte/recursos que la SED vinculará al proyecto

El aporte de la SED es **SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M.CTE ($70.000.000.000),** el cual incluye todos los costos y gastos a los que haya lugar para el cumplimiento del objeto del convenio.

2.13.2 Aporte/recursos que el asociado debe vincular al proyecto

El aporte en especie del asociado al Convenio, deberá ser mínimo de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.100.000.000).**

El valor total estimado del convenio es de **SETENTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($72.100.000.000) M/CTE,** sumando el valor de los aportes de los asociados, siempre que el aporte del asociado sea el mínimo aquí establecido. En el evento en que el asociado supere el aporte, el valor total estimado del convenio corresponderá a la suma del aporte de la SED y la que haga éste.

El valor de adjudicación corresponderá al presupuesto oficial establecido por la SED en **SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M.CTE ($70.000.000.000).**

2.14 DESEMBOLSOS.

a) Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes de la SED, una vez sean aprobados por la Interventoría: (i) los ciclos de menús de los desayunos y almuerzos escolares, de acuerdo con los términos establecidos en el anexo técnico; (ii) el plan de contingencia en los casos en los que se evalúe la inminencia de eventos fuera de lo normal o se presenten situaciones ajenas al desarrollo de las actividades institucionales que alteren la operación del convenio; (iii) el plan de saneamiento básico; (iv) el cronograma de actividades a desarrollar durante toda la ejecución del convenio; (v) cronograma de puesta en servicio de los puntos de hidratación y (vi) el programa de alistamiento de las cocinas en los comedores escolares. Todo lo anterior, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del Convenio.

b) Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes de la SED, una vez se entregue y la Interventoría apruebe: (i) el procedimiento de inclusión de proveedores locales y (ii) un informe detallado de la ejecución técnica (que contenga justificación, procedimientos, detalles de la ejecución, documentación, resultados, análisis de resultados, toma de decisiones frente a posibles dificultades encontradas, si existen y un anexo que soporte la disposición de equipos para la prestación del servicio de SIAT) y financiera del convenio, en el cual se muestre el 100% de ejecución del primer desembolso equivalente al 30% del valor total del Convenio;

c) Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los aportes de la SED, una vez se entregue y la Interventoría apruebe un informe detallado de la ejecución técnica (que contenga justificación, procedimientos, detalles de la ejecución, documentación, resultados, análisis de resultados y toma de decisiones frente a posibles dificultades encontradas, si existen) y financiera del convenio, en el cual se muestre el 100% de ejecución del segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del Convenio;

d) Un cuarto desembolso equivalente al quince por ciento (15%) de los aportes de la SED, una vez se entregue y la Interventoría apruebe un informe detallado de la ejecución técnica (que contenga justificación, procedimientos, detalles de la ejecución, documentación, resultados, análisis de resultados y toma de decisiones frente a posibles dificultades encontradas, si existen) y financiera del convenio, en el cual se muestre el 100% de ejecución del tercer desembolso equivalente al 20% del valor total del Convenio;

e) Un quinto desembolso equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes de la SED con la suscripción del acta de terminación del Convenio y una vez se entregue y la Interventoría apruebe un informe detallado de la ejecución técnica (que contenga justificación, procedimientos, detalles de la ejecución, documentación, resultados, análisis de resultados y toma de decisiones frente a posibles dificultades encontradas, si existen) y financiera del convenio, en el cual se muestre el 100% de ejecución del cuarto desembolso equivalente al 15% del valor total del Convenio.

Nota 1: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. de la Secretaría de Educación del D.C. y de la Dirección Distrital de Tesorería, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso el asociado radicará al supervisor del convenio la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes y el FURC debidamente diligenciado, para su verificación y aprobación. **Nota 2:** Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados a la interventoría y supervisor. Igualmente, éstos verificarán la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación que indique que el convenio no representa ingresos, utilidad, ni incremento patrimonial para la ESAL, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso. **Nota 3:** Los gastos en que incurra el asociado para el suministro/entrega de los desayunos y almuerzos escolares, serán reconocidos/aprobados de conformidad con los "gastos" unitarios establecidos en el *"estudio del sector, Análisis de costos y/o precios del mercado-Determinantes del costo"*, documento que hace parte integral del estudio previo. **Nota 4:** Para el manejo de los recursos del convenio, el asociado deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del convenio, la cual deberá estar afiliada al sistema automático de pagos. El asociado deberá abrir o asignar una cuenta de ahorro en una entidad financiera en donde ingresen los aportes de la SED, por lo que deberá dejar constancia de ello. De igual manera, los rendimientos deberán ser reintegrados mensualmente por el Asociado a la cuenta del Tesoro Distrital que le indique la SED, según las fuentes de financiación del convenio, para lo cual deberá presentar mensualmente los recibos de consignación de los rendimientos financieros a la interventoría del convenio. **Nota 5:** El Asociado deberá llevar un control de los recursos del convenio, el cual deberá estar acompañado de la información contable que le sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto de este convenio, deberá estar a disposición de las partes. **Nota 6:** El saldo de los recursos aportados por la Secretaría para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por el ASOCIADO deberán ser devueltos y consignados por parte del Asociado al tesoro Distrital. **Nota 7:** La SED podrá solicitar el reintegro de los aportes desembolsados, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio. **Nota 8:** Los aportes del Asociado estarán a disposición del convenio desde el inicio hasta la terminación del mismo. La cooperación del asociado en la ejecución de las actividades descritas queda condicionada a la suficiencia de recursos aportados por la SED para el desarrollo del objeto convenido. **Nota 9:** El asociado deberá presentar informes mensuales al interventor y supervisor sobre el manejo de los recursos asignados a este convenio. La SED podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos o cuando éstos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio. **Nota 10:**

Queda entendido que el asociado solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del convenio y, en consecuencia, la ejecución del presente convenio no genera beneficio económico. Igualmente, verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

2.15 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO A CELEBRAR. Convenio de Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y asignaciones legales, en el marco del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

En razón a las condiciones técnicas requeridas para las acciones descritas, la SED celebrará un proceso competitivo en virtud del artículo 5º del Decreto 092 de 2017. **NORMAS JURÍDICAS APLICABLES**. Constitución Política de Colombia; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; Ley 489 de 1998; Decreto 092 de 2017.

4. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1474 de 2011
- Ley 489 de 1998
- Decreto 092 de 2017
- Código Civil
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Manual de Contratación de la Entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR LOS APORTES DE LAS PARTES

La SED, en cabeza de la Dirección de Bienestar Estudiantil, teniendo en cuenta la necesidad ya definida y en cumplimiento de la normatividad vigente, siendo consecuente con la trayectoria y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, especialmente con la del Servicio Integral de desayunos y almuerzos escolares y Servicio Integral de Almuerzos Transportados, consideró apropiado realizar un estudio de costos para definir los precios unitarios de las raciones por tipo (desayunos y almuerzo); para este ejercicio se contemplaron todos los costos y gastos directos e indirectos implícitos en la operación, de conformidad con los anexos técnicos establecidos por la SED, respondiendo a las necesidades específicas de la modalidad y a la implementación de la estrategia de ambientes saludables.

Las ESAL, comparten elementos que constituyen la misión de la SED como motor de desarrollo en la ciudad, apoyando a las Instituciones Educativas Distritales para que con sus comunidades educativas organizadas, formen ciudadanos responsables, capaces de vivir armónicamente en sociedades para mejorar su calidad de vida, por tanto, se identifica que el objetivo que las une con la Secretaría de Educación Distrital en el proyecto de alimentación escolar, es la necesidad de mejorar los estándares de calidad de la educación, garantizando el acceso de la niñez y la juventud de Bogotá a unas condiciones nutricionales que favorezcan la capacidad de aprendizaje al interior de las Instituciones Educativas.

Es importante resaltar que las ESAL, cuentan con la capacidad institucional, técnica y administrativa para desarrollar a cabalidad este proyecto, para garantizar la continuidad y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar, favoreciendo así el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las metas del Plan de Desarrollo del actual Gobierno Distrital.

Es así como las ESAL han contemplado elementos adicionales y fundamentales al costo compensado, los cuales se traducen en un aporte en especie, el cual repercute en el interés público y general contemplado en el plan de Desarrollo Distrital. En virtud de lo anterior, las ESAL, visibilizan el aporte no monetario en un valor, soportado en procesos y acciones relevantes.

6. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que será seleccionada para ejecutar el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos:

6.1 <u>REQUISITOS JURÍDICOS</u>

1. **Carta de presentación de la propuesta**

 La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1 "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en las condiciones, y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2. Certificado de existencia y representación legal / estatutos

2.1. Para los efectos previstos en este numeral, se consideran ESAL las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

2.2. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, se deberá aportar este documento, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

2.3. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

2.4. Respecto a la existencia, representación legal y capacidad jurídica, se deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:

a) Acreditar la existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, según sea el caso, en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

b) Acreditar que el término de su duración no es inferior al plazo de ejecución del convenio a suscribirse y un (1) año más.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido.

d) **Conforme lo establecido en la Directiva 003 de 2017 de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se debe acreditar correspondencia del objeto consagrado en los estatutos de la ESAL con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo distrital, es decir, que dicho objeto le deberá permitir a ésta desarrollar el convenio ofrecido**, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Aportar copia de los estatutos sociales, a efectos que la SED pueda evidenciar/verificar la correspondencia del objeto consagrado en los estatutos de la ESAL con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo distrital, es decir, que dicho objeto le deberá permitir a ésta desarrollar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.5. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, según sea el caso, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

2.6. **Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia** y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

2.7. Las personas **jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas **jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s)

persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

a) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

NOTA 1. Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, la SED requerirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA 2. Cuando la ESAL no cumpla, al momento de presentación de su propuesta, con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la convocatoria.

3. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

4. Propuestas conjuntas en consorcio o unión temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en los Anexo No. 2 o Anexo No. 3 del pliego de condiciones del proceso**.** El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SED Capital.
2) Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del convenio, su liquidación y un (1) año más.
4) Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del convenio y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
7) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona jurídica.

5. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que le permita presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

6. Apoderamiento de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y del pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

7. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No. 4 o 5,** según sea el caso**,** del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SED las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La SED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del

contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

9. Boletín de responsables fiscales

La SED, consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

10. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación

La SED consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

11. Certificado de antecedentes judiciales

La SED consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

12. Documento de identificación del representante legal del proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

NOTA. Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

13. Consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas -RNMC-

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Secretaría de Educación D.C., consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del convenio, el proponente adjudicatario (representante legal) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.

6.2 <u>REQUISITOS TÉCNICOS</u>

1. Determinación de la reconocida idoneidad de ESAL

1.1. La entidad sin ánimo de lucro debe presentar su equipo misional técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del presente proceso.

Para la verificación de las hojas de vida de su personal, se deberá diligenciar el Anexo EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO, relacionando los datos solicitados.

PROCESO	CARGO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Administrativo	Coordinación General	Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Nutrición o Ingeniería de Alimentos con postgrado en áreas administrativas o afines, o su homologación de experiencia acorde a servicio civil. Debe certificar mínimo de cinco (5) años de experiencia en la coordinación de proyectos sociales	1 profesional para la ejecución del convenio.	100%
Nutricional	Nutricionista Dietista	Profesional Nutricionista Dietista con experiencia profesional mínima de tres (3) años en servicios de alimentos, elaboración de menús y análisis nutricional.	2 profesionales para la ejecución del convenio.	100%

Calidad	Coordinador de Calidad	Profesional en Ingeniería de Alimentos, Agroindustrial, Ingeniería Química, Nutricionista Dietista, Microbiología, con experiencia mínima de 2 años en control de calidad de alimentos	1 profesional para la ejecución del convenio.	100%
Pedagógico	Líder del componente educativo	Profesional en Educación, con postgrado en Educación, con experiencia mínima de cuatro (4) años a partir de la expedición del título profesional, con conocimientos de planeación o desarrollo de proyectos en comunidades educativas.	1 profesional para la ejecución del convenio	100%
Ambiental	Líder del componente ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaría, Administración Ambiental con posgrado o Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial o civil con posgrado en ciencias ambientales con experiencia mínima de (3) años en gestión ambiental en la industria de alimentos, restaurantes o Programas de Alimentación Escolar.	1 profesional para la ejecución del convenio	100%

1.2. Durante la ejecución del convenio, el Asociado podrá sustituir cualquier miembro del Equipo de Trabajo calificable, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el presente documento respecto del miembro del equipo a quien reemplaza y hecho que deberá informar previamente a la supervisión del convenio y a la interventoría contratada.

En todo caso respecto de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de posgrado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para las profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.

1.3. Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.

1.4. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año)

- Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.

1.5. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.

- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

1.6. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.

1.7. Fotocopia legible del contrato suscrito entre el Asociado y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente, acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador.

1.8. La exigencia en cuanto a las condiciones de experiencia de la ESAL, pretende garantizar que el futuro asociado cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos o convenios relacionados con el objeto del proceso competitivo.

a. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
b. En caso de que el proponente llegue a presentar más de las hojas de vida y sus soportes para cualquiera de los cargos solicitados, sólo se verificarán las primeras hojas de vida que aparezcan cargadas en el SECOP II y las demás no serán tenidas en cuenta.
c. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
d. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
e. La SED podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
f. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona.
g. La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación fotocopia del diploma o acta de grado de cada título de formación obtenido, o la certificación de estudios debidamente expedida por el ente educativo.
h. Adicionalmente, cuando se trate de profesionales en ingeniería, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 843 de 2003, para efectos de acreditar la experiencia mínima, se deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniero.
i. Cuando se trate de profesionales en administración de empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 60 de 1981, los artículos 2° y 26 del Decreto 2718 de 1984, para efectos de acreditar la experiencia profesional se deberá presentar fotocopia de la respectiva tarjeta profesional, no obstante, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación de materias o del título profesional, no obstante, la experiencia profesional se computará de conformidad con lo estipulado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.
j. Para efectos de acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta cada régimen particular señalado por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la respectiva profesión.
k. No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores y/o consultores de la SED, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección.

NOTA. El equipo de trabajo propuesto deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en este numeral.

2. Experiencia

2.1. Se requiere que el proponente acredite una experiencia específica con máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de entrega y/o recibo final o documento equivalente, de contratos o convenios, iniciados y ejecutados al cierre del proceso, lo anterior en aras de la evolución en la prestación del servicio, **en donde se evidencie que ha realizado programas sociales encaminados al servicio integral de alimentación o del entorno social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes**; cuya sumatoria en valores sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, expresado en la Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

2.2. El valor de los contratos o convenios con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2020.

Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así:

- Se tomará el valor del contrato o convenio al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2020.

- Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período el en el cual haya sido terminado el contrato o convenio certificado:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2010 a diciembre de 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a diciembre de 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre de 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a diciembre de 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a diciembre de 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a diciembre de 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre de 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a diciembre de 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre de 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre de 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre de 31 de 2020	$877.803

2.3. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por la ESAL, para lo cual diligenciarán el **ANEXO TÉCNICO EXPERIENCIA DE LA ESAL** el cual hace parte del presente documento, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO TÉCNICO EXPERIENCIA DE LA ESAL** correspondiente, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de este documento.

En dicho formato la ESAL certificará, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la ESAL; al igual para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural.

2.4. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, la ESAL deberá aportar la certificación y/o actas de entrega y/o recibo final o documento equivalente expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato o convenio (si tiene).
g) Objeto del contrato o convenio.
h) Valor del contrato en pesos o en SMMLV
i) Estado del contrato o convenio (contratos o convenios terminados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato o convenio es terminado, la ESAL deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

2.5. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

2.6. En el evento que las certificaciones y/o actas de entrega y/o recibo final o documento equivalente, no contengan la información que permita su evaluación, la ESAL deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato o convenio que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

2.7. En el evento, que se acredite experiencia en contratos o convenios celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación y/o actas de entrega y/o recibo final o documento equivalente del asociado individual o del integrante del asociado

plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

2.8. Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación y/o actas de entrega y/o recibo final o documento equivalente deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato o convenio ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del contrato o convenio principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por la ESAL que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por la ESAL, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por la ESAL.

2.9. Cuando la ESAL pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos o convenios que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

a) Número del proceso en el cual se aportó la certificación
b) Número de contrato o convenio
c) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
d) Objeto del contrato o convenio.
e) Estado del contrato o convenio
f) Fecha de suscripción (día, mes y año)
g) Entidad contratante

NOTA 1. De no cumplirse con la información requerida en el párrafo anterior, la entidad no tendrá en cuenta la certificación que se pretende aportar al proceso para la acreditación de la experiencia.

NOTA 2. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (constancia, acta, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en el presente estudio previo.

3. Reglas para la valoración de la experiencia

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

3.1. Las certificaciones y/o actas de entrega y/o recibo final o documento equivalente allegadas para acreditar la experiencia, deberán corresponder a los contratos o convenios o certificaciones debidamente firmadas en las cuales se evidencia fecha de inicio, valor y terminación del contrato o convenio y estado actual del mismo.

3.2. Cuando la ESAL relacione en su propuesta más de cinco (5) certificaciones y/o actas de entrega y recibo final para cumplir con los **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, se tendrán en cuenta únicamente las cinco (5) certificaciones y/o actas de entrega y recibo final de mayor presupuesto.

3.3. En caso que se relacione más de un contrato o convenio en una sola certificación, se tomará cada contrato o convenio de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, se tendrán en cuenta únicamente las cinco (5) certificaciones y/o actas de entrega y recibo final de mayor presupuesto, siempre que cumplan con lo requerido en el presente documento.

3.4. Cuando el valor de los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera se seguirán las siguientes reglas**:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.5. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SED, la ESAL podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos o convenios suscritos, sin perjuicio que la SED verifique internamente la real ejecución de los mismos.

NOTA: En aquellos casos que la experiencia a validar corresponda a convenio celebrados con la Secretaría de Educación Distrital, no es necesario aportar documentación, basta con que la ESAL indique el número, la fecha y el objeto del convenio y/o convenios celebrados que desea se tengan en cuenta. En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el asociado podrá aportar la documentación, en caso que así lo decida.

3.6. Cuando la ESAL pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Secretaría de Educación D.C., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad la ESAL informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

3.7. La SED podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el asociado para la acreditación de la experiencia.

3.8. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación**.

3.9. Solamente serán admitidas las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas, entre otros, de terminación de contratos o convenios expedidas por los contratantes; razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones.

NOTA 1. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 2. La SED Capital se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que una ESAL o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otra ESAL, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Secretaría de Educación D.C., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por las ESAL y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6.3 <u>REQUISITOS FINANCIEROS</u>

1. Estructura organizacional

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV “Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro” literal D “Estructura organizacional” de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

- Estados financieros auditados correspondientes a la vigencia 2018 o 2019, debidamente suscritos por representante legal, por contador público y revisor fiscal (si estuviere obligado a ello) y disponibles para sus grupos de interés.

2. Indicadores de la eficiencia de la organización

Igualmente, las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar lo señalado en el sub-literal b del literal E del capítulo IV de la mencionada guía que establece:

"b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018}}$$

ó

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019}}$$

NOTA 1: El anterior indicador debe ser expresado en términos porcentuales y su resultado deberá ser positivo. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores **negativos**, so pena de rechazo

3. Indicador de capacidad financiera

Teniendo en cuenta la importancia en el Plan de Desarrollo del Distrito Capital "Bogotá Mejor Para Todos" *En su Programa de Alimentación Escolar (PAE), contribuye mediante una alimentación saludable y balanceada a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizando un aporte en sus necesidades nutricionales y contribuyendo en la materialización del derecho a la educación y la permanencia escolar, con mayores posibilidades de aprendizaje, mejoras en la concentración, y desarrollo de destrezas y habilidades",* así como los altos recursos públicos que se destinarán a éste proyecto, la Entidad una vez analizadas diferentes variables que pueden afectar negativamente la ejecución del presente convenio, requerirá la acreditación por parte de las entidades sin ánimo de lucro de los indicadores de "Capital de Trabajo" y "Patrimonio" los cuales miden la gestión administrativa del ente económico en términos de capacidad de inversión en su actividad diaria, que busca el equilibrio patrimonial con el fin de afrontar eficientemente un nuevo negocio o inversión, así como la medición de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto de la Entidad es muy alto y ésta deba asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Así las cosas, las entidades sin ánimo de lucro ya sean oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán demostrar que cuentan con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al **40,00%** del Presupuesto oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT=(\sum (ACn) - \sum (PCn)$
Patrimonio	Mayor o Igual al **70,00%** del Presupuesto oficial	Activo Total – Pasivo Total	$P=(\sum (ATn) - \sum (PTn))$

Dónde: ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

NOTA 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la sumatoria simple de cada uno de los componentes que conforman los índices financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio de cada integrante. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo y patrimonio **negativos**, so pena de rechazo.

NOTA 2. Para acreditar el Indicador de Eficiencia de la Organización, Capital de Trabajo y Patrimonio, las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar certificación expedida y suscrita por contador público o revisor fiscal, si estuviere obligado a ello, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores, adjuntando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no mayor a noventa (90) días a la fecha de cierre del proceso competitivo.

4. Componente económico

Cada proponente deberá presentar su propuesta económica al momento del cierre, en el formato ANEXO ECONÓMICO No. 2, diligenciada de forma completa y correcta y, su valor, una vez verificada y corregida no debe sobrepasar el presupuesto oficial del presente proceso establecido por la SED.

El proponente deberá allegar en físico y en medio magnético la propuesta económica, en esta se debe diligenciar el precio de todos los ítems que contiene el Anexo Económico No.2.

El valor total de la propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial, establecido por la SED.

El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del convenio.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso. Este presupuesto contempla todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra la ESAL para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y la ESAL favorecida deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

A. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal (i) del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo deberá tener, entre otros, "*(…) los criterios de ponderación para comparar las ofertas*"

En concordancia con lo anterior, para el presente proceso de selección se estima que es determinante para la evaluación y adjudicación considerar la **ASPECTOS PEDAGÓGICOS y SERVICIO EN COMEDOR - ALIMENTACIÓN,** lo cual está relacionado directamente con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

La exigencia en cuanto a las condiciones de experiencia de la ESAL, pretende garantizar que el futuro asociado cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos o convenios relacionados con el objeto del proceso competitivo.

Por lo anterior, el ofrecimiento más favorable se determinará así:

Aspectos puntuables: Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUBCRITERIOS		PUNTOS MAXIMOS POR ESAL
Calidad de la propuesta	**Aspectos Pedagógicos**		**40**
	Experiencia en el desarrollo de acciones pedagógicas en temas relacionados con promoción de estilos de vida saludables en comunidades educativas	30	
	Diseño y producción de material educativo que desarrolle contenidos relacionados con promoción de estilos de vida saludables	10	
	Servicio en Comedor y Alimentación		**60**

	Capacitación a enlaces de las sedes beneficiarias del Servicio Integral de Almuerzos Transportados	25	
	Encuesta de percepción sobre la aceptabilidad de alimentos suministrados	15	
	Compra a la industria local de la ciudad de Bogotá	10	
	Jornadas de Alimentación Saludable	10	
TOTAL			**100**

1. ASPECTOS PEDAGÓGICOS (40 PUNTOS)

El aspecto pedagógico se evaluará en dos criterios: **(i)** Experiencia en el desarrollo de acciones pedagógicas en temas relacionados con promoción de estilos de vida saludables en comunidades educativas **(30 puntos) y (ii)** Diseño y producción de material educativo que desarrolle contenidos relacionado con promoción de estilos de vida saludables **(10 puntos).**

Nota. Se entiende por promoción de estilos de vida saludable, la promoción de una alimentación saludable, actividad física e higiene diaria en la comunidad educativa, la promoción de la sana convivencia y la valoración de lo público

(i) Experiencia en el desarrollo de acciones pedagógicas enfocadas en la promoción de estilos de vida saludable en comunidades educativas. (30 PUNTOS)

Se le otorgará a la ESAL el equivalente a cinco (5) puntos en un máximo de seis (6) certificaciones o soportes de contratos o convenios ejecutados en los cuales se evidencia la ejecución de acciones pedagógicas en temas relacionados con promoción de estilos de vida saludable en comunidades educativas, hasta un **MÁXIMO DE TREINTA (30) PUNTOS**.

La ESAL deberá presentar para acreditar dicha experiencia contratos o convenios que evidencien estas actividades junto con el acta de terminación, liquidación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita por la entidad contratante.

Este aspecto se requiere con el fin de evidenciar que las ESAL han desarrollado proyectos pedagógicos encaminados a la promoción de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta que unos de los factores prevalecientes del Servicio Integral de Desayunos y Almuerzo Escolares es el aporte nutricional en los almuerzos y desayunos.

Nota 1. Para acreditar Experiencia en el desarrollo de acciones pedagógicas en temas relacionados con promoción de estilos de vida saludable en comunidades educativas, la ESAL deberá diligenciar y suscribir el formato de **EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS ENFOCADAS EN LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN COMUNIDADES EDUCATIVAS.**

Nota 2. El no allegar con la propuesta al momento del cierre del proceso el formato **EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS EN TEMAS RELACIONADOS CON PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN COMUNIDADES EDUCATIVAS,** la entidad dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto

(ii) Diseño y producción de material educativo que desarrolle contenidos relacionado con promoción de estilos de vida saludables. (10 PUNTOS)

Un puntaje máximo de **DIEZ (10) PUNTOS**, si la ESAL acredita la producción de publicaciones sobre contenido relacionado con estilos de vida saludable.

MATERIAL	TOTAL MÁXIMO 10 PUNTOS
Libros, cartillas y/o publicaciones en revistas especializadas.	5 puntos por cada publicación hasta un máximo de 10 puntos

NOTA 1. Para cada libro o cartilla debe constar el ISMN de la publicación seriada o el ISBN de la publicación monográfica, de lo contrario no se tendrá en cuenta la publicación. En caso de que la publicación sea digital o electrónica, debe incluirse, además la dirección URL del sitio específico donde aparece la publicación (acceso directo a la publicación).

NOTA 2. Se entiende como cartilla, un documento o conjunto de hojas manuscritas o impresas o de carácter digital, colocadas en el orden en que se ha de leer, y que reunidas o encuadernadas forman un volumen. Pueden contener textos, imágenes, dibujos o música, por lo menos debe contener 10 páginas.

NOTA 3. Para efectos de la calificación del material escrito, la ESAL deberá incluir en la propuesta copia de las carátulas, páginas legales y tablas de contenido de los materiales escritos, donde se evidencia que la ESAL fue o es el autor de dicho material. Este aspecto se requiere con el fin de evidenciar que la ESAL ha desarrollado material impreso de carácter pedagógico encaminados a temas de con promoción de estilos de vida saludable con fines de refuerzo a la gestión pedagógica, teniendo en cuenta que el servicio integral, busca a través de diferentes acciones pedagógicas fomentar la implementación de estilos de vida saludables.

NOTA 4. Para efectos de la validación de publicaciones en revistas especializadas, se entenderán aquellas que tienen como propósito difundir a la comunidad especializada el resultado de investigaciones científicas en diferentes ramas del conocimiento. Deberá adjuntar copia de la publicación, en caso de que la publicación sea digital o electrónica, debe incluirse, además la dirección URL del sitio específico donde aparece la publicación (acceso directo a la publicación).

NOTA 5. Para acreditar Experiencia en el Diseño y producción de material educativo que desarrolle contenidos relacionado con promoción de estilos de vida saludable, la ESAL deberá diligenciar y suscribir el formato de **EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO QUE DESARROLLE CONTENIDOS RELACIONADO CON PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.**

Nota 6. El no allegar con la propuesta al momento del cierre del proceso el formato **EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO QUE DESARROLLE CONTENIDOS RELACIONADO CON ESTILOS DE VIDA SALUDABLE** la entidad dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

2. SERVICIO EN COMEDOR Y ALIMENTACIÓN (60) PUNTOS

(i) CAPACITACIÓN A COORDINADORES DE COMEDORES ESCOLARES Y DOCENTES DE LA SEDES BENEFICIARIAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALMUERZOS TRANSPORTADOS. (25 PUNTOS)

Con el fin de acreditar la capacitación a los coordinadores de los comedores escolares y docentes de sedes beneficiarias del servicio integral de almuerzos transportados en temas relacionados con la promoción de estilos de vida saludable, la SED consideró otorgar un puntaje **de veinticinco (25) puntos**, a la ESAL que realice una capacitación en temas relacionados con alimentación, actividad física y estilos de vida saludable, con una duración mínima de 5 horas.

Nota 1: Para acreditar el compromiso de la realización de la capacitación, la ESAL deberá diligenciar y suscribir el formato de **CAPACITACIÓN A COORDINADORES DE COMEDORES ESCOLARES Y DOCENTES DE SEDES DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALMUERZOS TRANSPORTADOS.**

Nota 2: El no allegar con la propuesta al momento del cierre del proceso el formato de **CAPACITACIÓN A COORDINADORES DE COMEDORES ESCOLARES Y DOCENTES DE SEDES DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALMUERZOS TRANSPORTADOS**, la entidad dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

Este aspecto se requiere con el fin de que todas las personas que participan en el servicio de integral de desayunos y almuerzos escolares, se actualicen en temas relacionados con la promoción de estilos de vida saludable para el beneficio de los estudiantes beneficiarios.

(ii) ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE LA ACEPTABILIDAD DE ALIMENTOS. QUINCE (15) PUNTOS

Se otorgará un puntaje máximo de **quince (15) puntos** a la ESAL que acredite la realización de encuestas de percepción sobre la aceptabilidad de alimentos entregados. Se deberán adjuntar los documentos que acrediten la realización de dichas encuestas y el documento que acredite la entrega, socialización o publicación de los resultados de las mismas.

Nota 1: Para acreditar la realización de encuesta de percepción de los complementos alimentarios entregados en un ciclo de menú a los estudiantes de los comedores escolares, deberá diligenciar y

suscribir el formato denominado **ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE ACEPTABILIDAD DE ALIMENTOS**.

Nota 2: El no allegar con la propuesta el formato **ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE ACEPTABILIDAD DE ALIMENTOS,** la entidad dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

(iii) COMPRA A LA INDUSTRIA LOCAL. DIEZ (10) PUNTOS

Se otorgará un puntaje máximo **de diez (10) puntos**, a la ESAL que presente mínimo tres (3) certificaciones suscritas por empresas economía local del Distrito Capital, donde manifiestan que pertenecen a alguna agremiación o programa de la Secretaría de Desarrollo Económico, con los cuales la ESAL adquiere productos incluidos en la preparación de los desayunos y almuerzos.

Este aspecto se requiere con el propósito de potencializar los espacios de colaboración y apoyo a iniciativas empresariales.

(iv) JORNADA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE. DIEZ (10 PUNTOS)

Con la finalidad de dar a conocer a los estudiantes los beneficios de una alimentación saludable, la SED consideró otorgar un puntaje máximo de **diez (10) puntos**, al proponente que se comprometa a realizar durante la ejecución del convenio, dos jornadas de alimentación saludable dirigida a los estudiantes beneficiarios del convenio que se encuentren matriculados en sedes educativas ubicadas en la zona rural, las cuales se encuentran relacionadas en formato denominado **JORNADA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE**.

Nota 1: Para acreditar el ofrecimiento, deberá diligenciar y suscribir el formato denominado **JORNADA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE**.

Nota 2: El no allegar con la propuesta el formato **JORNADA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE**, la entidad dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

Este aspecto se requiere para que los estudiantes sigan inmersos en la alimentación saludable y cuyos beneficios son directamente proporcionales a los estudiantes a través de los desayunos y almuerzos.

B. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **ASPECTOS PEDAGÓGICOS.**
2. De persistir el empate, se adjudicará a la ESAL que obtenga el mayor puntaje en la **SERVICIO EN COMEDOR Y ALIMENTACIÓN**.
3. De persistir el empate, se adjudicará a la ESAL que en la fórmula de Eficiencia Organizacional obtenga el indicador más alto en términos porcentuales positivos.
4. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo No. 1. MATRIZ DE RIESGOS.

9. GARANTÍAS

Para analizar la exigencia de los mecanismos de cobertura en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, hace falta aclarar que por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. A su vez, por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación se determinan en primer término por el cumplimiento del convenio en el plazo pactado y el cumplimiento de los aspectos eminentemente técnicos y su calidad, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se deben constituir las garantías respectivas por parte del asociado a dichos riesgos.

Con el fin de minimizar los riesgos de inversión y garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas con el asociado, se prevé el establecimiento de un amparo de calidad del bien o servicio y una póliza de cumplimiento, las cuales comprometen al asociado a cumplir con las fechas pactadas.

La SED considera que los porcentajes establecidos en las garantías para el presente proceso aseguran la seriedad, oportunidad, eficiencia tanto para el desarrollo, como para la ejecución del convenio a realizar y así mismo garantizar la calidad de los servicios objeto del mismo, por otro lado, permite a la SED tener los mecanismos adecuados para que, en caso de incumplimiento o insatisfacción del convenio, se proceda contra el asociado y se asegure los recursos públicos destinados al mismo.

AMPARO	VALOR/PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACION
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más	Garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de manera que se protege el interés de la Secretaría de Educación.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más	Cubre a la Secretaría de Educación contra los perjuicios imputables al asociado por la deficiente calidad de los servicios prestados, derivado del incumplimiento de las especificaciones técnicas.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres años (3) más.	Ampara a la entidad sobre los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución convenio amparado.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, y su vigencia será por el término de ejecución del mismo. Este amparo deberá constituirse tal y como lo dispone el Decreto 1082 de 2015.	Por el término de ejecución del convenio.	Ampara a la entidad respecto de eventuales reclamaciones derivadas la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado y de sus subcontratistas.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta la cuantía del presente convenio, así como los componentes del mismo, se requiere que el seguimiento a la ejecución de mismo, lo realice una interventoría**. LA INTERVENTORÍA** al convenio resultante del presente proceso, se ejecutará por la firma seleccionada para el Programa de Alimentación Escolar. La Interventoría, realizará la vigilancia, control y supervisión de los compromisos pactados por las partes.

La Interventoría ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Convenio. La Interventoría verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de su labor.

FIRMAS AUTORIZADAS

Aprobado por correo electrónico

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Ordenador del Gasto

Aprobado por correo electrónico

IVÁN OSEJO VILLAMIL
Director de Bienestar Estudiantil

Subsecretario de Acceso y Permanencia

Nota: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993**.**

Anexos: 1. Análisis del riesgo / 2. Estudios del sector y costos

Nombre	**Cargo**	**firma**
Ángela Valbuena Vivas	Coordinadora PAE	
Carlos Landinez Riveros	Contratista DBE	
Alcides Espinosa Ospino	Coordinador Jurídico DBE	
Linna María Medina	Contratista DBE	
Sandra Lorena Moreno	Contratista DBE	
Jorge González Hermida	Contratista DBE	

Anexo No 1. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es apropiada para el servicio necesitado	Selección incorrecta del contratista - dificultad para identificar la oferta más favorable a la entidad	1	2	3	Bajo	SED	La Entidad integrará un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experticia suficiente para asumir la planeación del proyecto y definir la modalidad de selección aplicable conforme las reglas del Estatuto General de Contratación Pública	1	2	2	Bajo	No	SED	Planeación	Planeación	El equipo de trabajo conformado por profesionales de las distintas áreas realizan mesas de trabajo para la correcta verifiación de las condiciones que regirán el proceso de selección	Planeación
2	General	Interna	Planeación	Operacional	Descripción inadecuada de la necesidad que se pretende satisfacer - la descripción del objeto del servicio no es claro - definición deficiente de los requisitos habilitantes y de calificación	Selección de un contratista que no este en capacidad de cumplir con el objeto del contrato		2	3	Bajo	SED	La Entidad integrará un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experticia suficiente para asumir la planeación del proyecto y definir la modalidad de selección aplicable conforme las reglas del Estatuto General de Contratación Pública	1	2	2	Bajo		SED	Planeación	Planeación	El equipo de trabajo conformado por profesionales de las distintas áreas realizan mesas de trabajo para la correcta verifiación de las condiciones que regirán el proceso de selección	Planeación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interna	Planeación	Operacional	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado - el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Recursos insuficientes para la ejecución del contrato - no recepción de propuestas		2	3	Bajo	SED	La elaboración del Estudio del Sector y de Costos se realizará por profesionales con la formación y experticia necesaria, consultando directamente elmercado objetivo y siguiendo las pautas legales y reglamentarias del tema	1	2	2	Bajo	Si	SED	Planeación	Planeación	El equipo de trabajo conformado por profesionales de las distintas áreas realizan mesas de trabajo para la correcta verifiación de las condiciones que regirán el proceso de selección	Planeación
4	General	Interna	Planeación / Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad para promover y adelantar la selección del contratista	Fracaso del proceso. No se recibe ninguna propuesta o se recibe un número muy bajo	1	2	3	Bajo	SED	La entidad integrará un equipo interdiciplinario con el conocimiento y experticia suficiente para asumir la planeación del proyecto y adelantar el proceso de selección pública	1	2	2	Bajo	No	SED	Planeación y Etapa Precontractual	Planeación y Etapa Precontractual	Revisión y aprobación de los documentos proyectados por parte de las directivas de la Entidad. La Entidad establecerá los requisitos que garanticen la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso	Planeación y Etapa Precontractual
5	General	Externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mala calidad de las materias primas	No consumo de los alimentos y/o generación de enfermedades transmitidas por alimentos	3	10	10	Riesgo bajo	Asociado	Sistema de gestión de calidad del asociado y control por parte de la Interventoría de la SED	1	2	2	Bajo	Si	Asociado	Desde la presentación de la propuesta.	Hasta la finalización del convenio	La interventoría realiza verificación diaria de los alimentos entregados	Diaria

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento en la entrega de la materia prima	No prestación del servicio o prestación incompleta en los comedores y sedes beneficiarias SIAT.	4	10	10	Riesgo bajo	Asociado	El asociado debe hacer uso de su plataforma de compras para garantizar el suministro en tiempo oportuno y en las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos	2	1	2	Bajo	Si	Asociado	Firma de acta de inicio.	Hasta la finalización del convenio	La interventoría realiza la verificación de los inventarios	Permanente
7	General	Externa	Ejecución	Riesgos económicos	Mayores costos de los alimentos y cambio en las condiciones del mercado	Demora en la ejecución del convenio por déficit o solicitud de variaciones en los menús	2	7	6	Riesgo bajo	Asociado	El asociado debe contemplar la posibilidad de diversificar los proveedores y como medida final se solicitará a la Sed la variación del Menú	2	2	4	Bajo	Si	Asociado	Firma del convenio	Hasta la finalización del convenio	Con la comunicación permanente entre el asociado y la SED	Permanente
8	General	Externa	Ejecución	Riesgos regulatorios	Cambio en la normatividad que pueda afectar las condiciones del convenio	Cambio en las normas sanitarias	2	2	4	Riesgo bajo	SED - Asociado	La supervisión deberá estar atenta de modificaciones que afecten los costos del servicio	1	1	2	Bajo	No	SED	Firma del convenio	Finalización del convenio	Monitoreo de la normatividad relevante en la ejecución del convenio	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externa	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Situaciones que afecten el orden público y/o cese de actividades	Que no se pueda ejercer el objeto	2	2	3	Riesgo bajo	Asociado	Diseño de un protocolo de seguridad y atención a situaciones que pongan en riesgo la prestación del servicio integral, en comité técnico coordinador	1	2	3	Bajo	No	SED y Asociado	Desde la presentación de la propuesta	Hasta la terminación del convenio	Monitoreo constante de los factores sociales de orden público	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Deficiencia en la calidad del servicio y en la preparación adecuada de los alimentos	8	10	10	Riesgo alto	Asociado	Capacitación permanente de personal y garantías e incentivos	3	3	3	Medio	Si	Asociado	Desde la presentación de la propuesta	Hasta la terminación del convenio	Monitoreo constante de los factores sociales de orden público	Permanente
11	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Inadecuado desarrollo del Plan de Manejo ambiental	Posibles sanciones ambientales	5	5	6	Riesgo medio	Asociado	Aplicación de los protocolos y normas ambientales	2	3	3	Bajo	Si	Asociado	Desde la presentación de la propuesta.	Hasta la terminación del convenio	Monitoreo constante de la interventoría al manejo del Plan Ambiental	Permanente
12	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes y retardos en el transporte de alimentos	La no entrega o demora en la entrega del servicio	3	10	10	Riesgo alto	Asociado	Aplicación de menú de contingencia o reubicaciones del servicio a cargo del asociado previamente autorizado por la SED	2	2	3	Bajo	Si	Asociado	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del convenio.	La Interventoría y el asociado revisarán la ocurrencia de siniestros y demoras en los horarios establecidos	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ausencia o daño en el menaje de servicio	Suspensión total o parcial en la prestación del servicio	3	10	10	Riesgo bajo	Asociado	Aplicación de menú de contingencia y traslado de elementos de otro comedor escolar en caso dado de ser necesario	2	2	3	Bajo	Si	Asociado	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del convenio	La Interventoría y el asociado revisarán la ocurrencia de siniestros y demoras en los horarios establecidos	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambios en el tiempo de contratación del talento humano contratado para prestar el servicio integral, debido a situaciones que afecten el orden público y/o cese de actividades	Que no se pueda ejercer el objeto	2	2	3	Riesgo bajo	Asociado	Diseño de un protocolo de seguridad y atención a situaciones que pongan en riesgo la prestación del servicio integral, en comité técnico coordinador	1	2	3	Bajo	No	SED y Asociado	Desde la presentación de la propuesta	Hasta la terminación del convenio	Monitoreo constante de los factores sociales de orden público	Permanente
15	Específico	Externa	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Variaciones en el suministro del servicio integral ocasionadas por la aparación de enfermedades infectocontagiosas que pueden afectar a la comunidad educativa	Suspensión total o parcial en la prestación del servicio	4	10	10	Riesgo Alto	SED	Aplicación estricta del Plan de Saneamiento Básico. Aplicación de menú de contingencia o reubicaciones del servicio a cargo del asociado previamente autorizado por la SED	2	2	3	Bajo	Si	SED y Asociado	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del convenio	Monitoreo constante de los factores asociados al riesgo	Permanente